

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES DE LA BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "EL PERPETUO SOCORRO", PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA Y CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE CONCURSO

Reunido el Tribunal Calificador el día 28 de febrero de 2024 en relación a las alegaciones presentadas en el proceso de selección para las cinco plazas de Auxiliar de Geriatría del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos "Perpetuo Socorro", una vez comprobado que todas las alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma y tras su posterior estudio, el Tribunal Calificador ha llegado a los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación formulada por Y.L.R.C de fecha 6 de febrero de 2024. El Tribunal revisa nuevamente los méritos aportados por la aspirante, el título de acceso no puede valorarse por ser requisito de acceso al proceso de selección, pero decide valorar el título de Técnico Superior en Dietética puesto que cumple con los requisitos establecidos en las bases y en su momento no se valoró. La puntuación del apartado de formación pasa a ser de 5 puntos, siendo el total de la Fase de Concurso de 7,50 puntos.

Segundo.- Estimar la alegación formulada por E.M.V de fecha 26 de enero de 2024 y tener en cuenta el título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería. La puntuación del apartado de formación pasa a ser de 5 puntos, siendo el total de la Fase de Concurso de 8,375 puntos.

Tercero.- Desestimar la alegación formulada por S.S.V de fecha 29 de enero de 2024. En el apartado de formación el Certificado de Profesionalidad "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" no puede valorarse por ser requisito de acceso al proceso de selección, el título de la ESO no puede valorarse puesto que las bases por las que se rige el presente procedimiento no lo establecen. En cuanto al apartado de experiencia profesional.

- La experiencia acreditada mediante certificados de servicios remitidos por la Agencia Madrileña de Atención Social hace referencia a puestos de Auxiliar de Enfermería hospitalaria. Por lo que no puede valorarse ya que no corresponde al puesto de "Auxiliar de Geriatría" como recogen las bases de la convocatoria.

- La experiencia acreditada en la Comunidad de Madrid no puede valorarse ya que no corresponde con el puesto requerido en las bases de convocatoria: "Auxiliar de Geriatría". Acredita experiencia como "Técnico Auxiliar"

- La experiencia profesional en empresas privadas no se valora, ya que no lo establecen las Bases de la convocatoria.

- La experiencia en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, a pesar de ser de "Auxiliar de Geriatría" no cuenta con el periodo mínimo que establecen las bases para poder valorarla: un mes completo. (Acredita experiencia de 17 días)

Por todo ello el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. La puntuación total de la fase de Concurso es de 0 Puntos.

Cuarto.- Desestimar la alegación formulada por M.C.M.M de fecha 31 de enero de 2024, los cursos de formación aportados por la aspirante tienen menos de 10 horas cada uno o bien no consta en ellos la duración del mismo por lo que tal y como se detalla en las bases por las que se rige el procedimiento estos cursos no podrán ser tenidos en cuenta. Por todo ello el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. La puntuación total de la fase de Concurso es de 14,75 Puntos.

Quinto.- Desestimar la alegación formulada por T.H.B de fecha 26 de enero de 2024, en relación a los cursos de formación aportados por la aspirante o bien no tienen relación directa con las funciones del puesto a desempeñar "Sistemas de Gestión de Imagen Médica Digital" o bien al no haberse presentado los cursos de formación en el periodo de presentación de solicitudes no se pueden valorar tal y como se detalla en las bases del procedimiento. En el apartado de Experiencia profesional:

- La experiencia en puestos de trabajo diferentes al de "Auxiliar de Geriatría" (Monitora y Educadora infantil) no se valoran.

- La experiencia en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, a pesar de ser de "Auxiliar de Geriatría" no cuenta con el periodo mínimo que establecen las bases para poder valorarla: un mes completo. (Acredita experiencia de 2 días)

Por todo ello el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. La puntuación total de la fase de Concurso es de 0 Puntos.

Sexto.- Desestimar la alegación formulada por O.R.S de fecha 31 de enero de 2024, ya que no se presenta documentación nueva o diferente a la presentada en el periodo de presentación de instancias.

Por lo que el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. La puntuación total de la fase de Concurso es de 8,125 puntos.

Por todo ello se procede a la rectificación de la relación de los aspirantes como se indica en la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO detallada en la siguiente tabla:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	MÉRITOS FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO
Barragán Abad	Imelda Estela	515****40F	1,875	5	6,875
Díaz Andrés	María Teresa	022****55G	5,375	5	10,375
Herrero Berrocosa	Teresa	700****37W	0	0	0
Martín Jiménez	Almudena	514****28F	0,375	2,07	2,445
Massó Vicente	Eva	514****74P	3,375	5	8,375
Matarranz Morcillo	María del Carmen	025****97B	14,750	0	14,750
Ramírez Cifuentes	Yeira Lorena	515****80R	2,50	5	7,50
Ramírez Jiménez	Gema	514****70V	15	2,810	17,810
Recuenzo Serrano	Olga	513****06K	6,125	2	8,125
Reina Ramírez	Yaneth	517****36C	0,625	4,350	4,975
Saavedra Villaeñor	Sonia	509****76S	0	0	0

En Miraflores de la Sierra a fecha de firma.

Dña. Genoveva Bueno Bagase
Secretaria del Tribunal Calificador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE